



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 30A CF230A NEGRO Y TONER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R04379 NEGRO.

UNIDAD EJECUTORA:	401295 UNIDAD ZONAL PUNO
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ" CUI-2516185.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION			
Adquisición de Tóner de impresión, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos del Perú" (CUI 2516185)			
II. FINALIDAD PUBLICA			
Garantizar la capacidad de impresión y reproducción de documentos técnicos y administrativos que viabilicen la elaboración de informes, expedientes y reportes de supervisión, asegurando la operatividad y el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto: 'Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos' (CUI 2516185).			
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION			
Objetivo General: Asegurar el suministro de cartuchos de tóner para los equipos de impresión del proyecto, con el fin de proveer el soporte material necesario para la gestión documental y técnica del proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI 2516185). De la Unidad Zonal Puno.			
Objetivo Especifico: Proveer el insumo necesario para la impresión de informes y documentos administrativos que sustenten el avance físico y financiero del proyecto. "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI N.º 2516185).			
IV. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION: (OBLIGATORIO)			
La adquisición de toner, es indispensable para garantizar el soporte físico y documental de las actividades administrativas del proyecto. Su carencia imposibilitaría la impresión de expedientes técnicos, informes de supervisión de campo y rendiciones de cuentas, documentos que constituyen el sustento legal y administrativo necesario para acreditar el avance de las metas físicas y la ejecución financiera del proyecto.			
La disponibilidad de este suministro permitirá garantizar el soporte documental para la ejecución del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de sus metas físicas y a la eficiente gestión administrativa de los recursos destinados al 'Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos' (CUI N.º 2516185)			
V. CARACTERISTICAS TECNICAS			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 30A CF230A NEGRO	UNIDAD	2
2	TONER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R04379 NEGRO.	UNIDAD	2
VI. GARANTIA COMERCIAL			
NO CORRESPONDE			





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

El programa de desarrollo productivo agrario rural puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier





persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. GESTION DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL


Ing. Juan Quispe Huanacani
Responsable Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zonal - Puno